



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

*Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera*

**GOBERNACION DEL VALLE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL VALLE DEL CAUCA**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
ELEGIBLES CONCURSO 2012-2013**

**LUGAR DE AUDIENCIA: COMFENALCO VALLE- CALLE 5 CON CARRERA 6-
SALON 5 TORRE C, TERCER PISO**

FECHA: ABRIL 4 DEL 2017

HORA: 9 A.M.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**, se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:7 · Teléfono: 6200000 Extensión 1547
www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



M



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

CARGO	PLAZAS VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL GRUPO B	16 Vacantes	14701586 - ANDRES FELIPE VERGARA GOMEZ
PRIMARIA GRUPO B	140 Vacantes	31585956 YANUASELY VIVEROS RODALLEGA.
MATEMÁTICAS GRUPO B	55 Vacantes	29182185 - SAMARA SALAZAR VASQUEZ.
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES. GRUPO B	9 Vacantes	6097445 - MANUEL JESUS ANCHICO HERNANDEZ 87067204 - DIEGO FERNANDO JURADO CORDOBA 16986060 - CESAR AUGUSTO SANDOVAL
DOCENTE ORIENTADOR GRUPO B	83 Vacantes	67018736 – PAOLA ANDREA CHAVERRA ROMERO

**REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR
PLAZAS:**

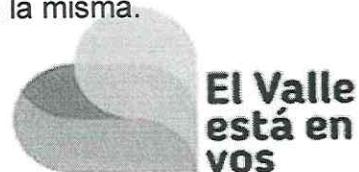
Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:7 · Teléfono: 6200000 Extensión 1547
www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



(Handwritten mark)



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Una vez se hayan hecho las aclaraciones pertinentes se dará por instalada la audiencia pública.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:7 · Teléfono: 6200000 Extensión 1547
www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de merito, para que cada uno seleccione en un término no superior a tres (3) minutos la plaza de su preferencia. Las listas de elegibles se agotaran en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo área de conocimiento o cargo directivo para el que se concurso.

Si llegare a presentarse empate al momento de la escogencia de la plaza vacante y establecimiento educativo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución N°. 0207 de 2001 O: **EMPATES**: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos de carrera docente.
3. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se aplicará una forma de selección al azar.

PARAGRAFO: la calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

ASPECTOS ESPECIFICOS FRENTE A VACANTES CONVOCADAS

Se informa al personal de aspirantes citados a audiencia que en el evento además de las vacantes publicadas, se incluirán aquellas que se generen y legalicen hasta la fecha de la misma y que no sea posible cubrirlas por proceso de ajuste de planta.

MOVILIDAD DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL. Los Docentes y Directivos Docentes en periodo de prueba no podrán ser trasladados. Una vez finalizado el

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso:7 · Teléfono: 6200000 Extensión 1547
www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Handwritten signature or initials



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

periodo de prueba, el nominador de la entidad territorial, por necesidades del servicio o por recomposición de la matrícula podrá trasladar al docente atendiendo los criterios establecidos para ello.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Governadora del Valle del Cauca

Aprobó
Revisó
Revisó:
Elaboró:

Odilmer de Jesus Gutierrez Serna

Luz Stella Henao Cortes- Profesional Especializada Talento Humano.

Edinson Tigreros Herrera- Subsecretario Administrativo y Financiero.

Martha Yaneth Morales Idarraga- Profesional Universitario Líder de Personal